

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015**

ACTA NÚMERO 30

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Francisco Javier Lavid Díez
D^a Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez
D. Félix Saiz Castanedo

Concejales no asistentes:

D. Ángel Calderón Saiz

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. El Concejales D. Borja Peña Martínez se incorpora a la sesión iniciado el punto primero de la misma.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 27 de enero de 2015, advirtiéndose por el secretario la omisión de la factura en el punto tercero, referido a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyos datos son los siguientes:

Nº Entrada	Fecha Registro	Fecha Factura	Tercero	Nº Factura	Concepto	Importe
150	22/01/2015	31/12/2014	Roberto Fernández Landeras – Centro Papelería	1747-14	Cartucho impresora	40,20 €

No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ARREGLO DE FACHADAS, ALEROS Y CUBIERTAS

Por parte de la Alcaldía se resumen las características esenciales del proyecto de ordenanza, que se destinará a viviendas que constituyan residencia habitual y que los porcentajes y cuantías máximas de las ayudas se determinarán en la convocatoria que, anualmente, se apruebe, informando que en el año 2015 el presupuesto previsto para estas ayudas es de 6.500,00 Euros.

En este punto, el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez manifiesta que no le parece correcto que se exija residir en el término municipal la mayor parte del año para los propietarios particulares mientras que las comunidades de propietarios pueden acceder a ellas sin esta exigencia, toda vez que hay bloques de viviendas en las que la mayor parte de éstas están desocupadas, poniendo como ejemplo las viviendas de Alfa. El Alcalde – Presidente responde que, en todo caso, en esos bloques de viviendas sí que hay personas residiendo de forma permanente.

El concejal D. Félix Saiz Castanedo pregunta por qué se restringen las ayudas a primeras viviendas cuando muchas de las construcciones de este municipio son segundas residencias. El Alcalde – Presidente responde que dado que los recursos económicos para estas ayudas son escasos, se busca favorecer la mejora de las condiciones de las residencias habituales.

A continuación, por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Advertida la existencia de numerosos inmuebles existentes en el término municipal de Valdeolea cuyas fachadas y cubiertas se encuentran en deficiente estado de conservación y considerando del máximo interés para este Municipio, el mantenimiento en adecuadas condiciones de seguridad y ornato público los inmuebles existentes dentro del término municipal. Se considera necesario crear una línea de subvenciones con el objeto de fomentar las obras de rehabilitación de fachadas, cubiertas y aleros.

Considerando que la Ley General de Subvenciones exige la regulación de la configuración, régimen de concesión, gestión y justificación de las mismas mediante una ordenanza municipal.

Visto el informe de secretaría de fecha 23.02.2015, artículos 16 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo

22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de rehabilitación de fachadas, aleros y cubiertas.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado el reglamento de referencia si durante el trámite de exposición pública no se presentara alegación alguna."

Concluida la lectura y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por seis votos a favor, los de los integrantes de los grupos políticos Popular y Socialista presentes y un voto en contra del grupo político Izquierda Unida, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACION DE INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO BIOSALUDABLE Y PUESTA DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

Por parte de la Alcaldía se informa de que por parte de la Consejería de Presidencia se va a instalar un circuito biosaludable en un terreno de propiedad municipal sito en la Plaza de España, 11, al lado de la panadería y en el que anteriormente hubo un parque, siendo necesarios para su instalación 511,91 metros cuadrados de los 819 existentes en el solar. Se ha solicitado su instalación por parte del Ayuntamiento a instancia de algunas asociaciones vecinales y sólo se requiere de éste la puesta a disposición de los terrenos. A continuación, procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Considerando del mayor interés municipal llevar a cabo la instalación de un circuito biosaludable para la tercera edad y vistas las competencias que las administraciones locales ostentan en materia de parques y jardines, instalaciones deportivas y promoción del deporte.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2015 se ha solicitado a la Consejería de Presidencia y Justicia la ejecución de la referida instalación, se interesa por parte de aquélla que por parte de este Ayuntamiento se ponga a disposición de la Consejería los terrenos necesarios para ejecutar el referido circuito.

Considerando que la situación más adecuada para ello es el terreno de propiedad municipal sito en Plaza España, 11 de Mataporquera, ocupando el circuito saludable 511,91 metros cuadrados de la misma se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Llevar a cabo la instalación de un circuito biosaludable en el solar sito en la Plaza España, 11 de Mataporquera, con número de referencia catastral 5178407VN0457N0001ID, de propiedad municipal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Valdeolea ha acordado poner a disposición de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria 511,91 metros cuadrados del terreno señalado en el punto anterior los terrenos señalados en el plano adjunto a la presente para la construcción de circuito biosaludable para la tercera edad.

TERCERO. Facultar al Alcalde – Presidente a suscribir cualquier documento relacionado con este asunto.”

Por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid se pregunta qué se va a poner exactamente, el Alcalde informa que son cinco aparatos de gimnasia para mayores similares a los instalados en el parque de Cupido de Reinosa.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

Por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que en la tramitación de expedientes de diverso tipo y, en especial, concesión de subvenciones y los de contratación es preciso que el beneficiario o contratista acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social, debiendo éstos aportar las certificaciones precisas al efecto. Visto que la legislación vigente en materia de contratación, subvenciones y venta ambulante permite que sea la administración quién recabe esta información directamente de la Agencia Tributaria, siempre y cuando medie el consentimiento del interesado.

Visto que, en la tramitación de los expedientes de recaudación tributaria en vía de apremio es preciso requerir de la Agencia Estatal de Administración Tributaria datos acerca de los bienes y valores de los deudores tributarios, existiendo la posibilidad de recabar esa información por vía telemática.

Resultando que la forma en que la Agencia Estatal de Administración Tributaria prevé el acceso y remisión de esa información mediante la adhesión al convenio de colaboración entre esta Agencia y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, modificado por adenda de fecha 13 de diciembre de 2006.

Considerando que con la adhesión a ese convenio se agilizaría la tramitación administrativa y se facilitaría el cumplimiento de trámites a los

AA

325178



ciudadanos evitándoles desplazamientos y las consiguientes molestias, por lo que se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adherir el Ayuntamiento de Valdeolea al Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, modificado por adenda de fecha 13 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde – Presidente la facultad de adoptar los actos precisos para dar cumplimiento a la referida adhesión y, en particular, facultar al Alcalde – Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto.”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista que en la tramitación de expedientes tributarios relacionados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se suele precisar de información obrante en la Jefatura Central de Tráfico, debiendo remitirlas y recibirlas por correo ordinario, con el retraso que ello implica para la tramitación de estos expedientes.

Asimismo, y respecto de aquellos ciudadanos que se empadronan en el término municipal y son propietarios de un vehículo, éstos deben acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico en Santander para tramitar el cambio de domicilio en el permiso de circulación del vehículo.

Resultando que en base al convenio de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias de intercambio de información y mutua colaboración administrativa se ha creado el marco que permite a las entidades locales, entre otros aspectos, acceder por medios telemáticos a la información obrante en sus archivos y que el Ayuntamiento comunique a la Jefatura Central de Tráfico el cambio de domicilio de los titulares de vehículos.

Consecuentemente y con la adhesión a ese convenio se agilizaría la tramitación administrativa y se facilitaría el cumplimiento de trámites a los ciudadanos evitándoles desplazamientos y las consiguientes molestias, por lo que se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adherir el Ayuntamiento de Valdeolea al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la

Federación Española de Municipios de Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa de 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto.”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO REGULADOR POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012

Por parte de la Alcaldía se cede la palabra al secretario – interventor quien informa del contenido del informe de evaluación cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto obrante en el expediente 21/2015 de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y que arroja una necesidad de financiación de 52.408,95 Euros, incumplándose el principio de estabilidad presupuestaria y siendo preciso dar cuenta de este informe al Pleno de la Corporación, dar traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en un plazo de quince días, así como proceder a la elaboración de un Plan Económico Financiero en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En concreto, la causa determinante del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria deriva del recurso al remanente de tesorería para financiar las obras de asfaltado de la subida a Barriopalacio y varias calles en Mataporquera por importe de 89.618,42.

A continuación se da lectura al proyecto de plan económico – financiero:

“Visto el Informe de fecha 19.03.2015 emitido por el Secretario-Interventor en el que se pone de manifiesto que tanto la liquidación del ejercicio 2014 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y se eleva el mismo al Pleno de la Corporación, que conoció del mismo en sesión plenaria a celebrar el próximo en fecha 31.03.2015, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, se formula el presente plan económico financiero del Ayuntamiento de Valdeolea.

PRIMERO. Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Valdeolea no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

SEGUNDO. Informe de evaluación.

El Informe de fecha 19.03.2015 que se adjunta como Anexo, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del



Presupuesto Municipal para 2014 pues éste incluye una necesidad de financiación de 52.408,95 €.

Esta necesidad de financiación deriva exclusivamente de la ejecución de las obras consistentes en la pavimentación de la subida al pueblo de Barriopalacio y varias calles de Mataporquera que se financió, además de con créditos iniciales del presupuesto, con cargo al remanente de tesorería tras la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 89.618,42 Euros.

El recurso al remanente de tesorería venía obligado por el hecho de que las obras se encuentran subvencionadas por el Gobierno de Cantabria en el importe de 89.618,42 Euros, si bien el abono de las mismas no se producirá hasta los ejercicios 2016 a 2018 en que se abonarán a razón de un 33,33% anual.

Así pues, el desequilibrio presupuestario tiene un carácter circunstancial y puntual derivado de la ejecución de una inversión financieramente sostenible. Téngase en cuenta que si el Gobierno de Cantabria hubiera seguido el procedimiento usual de proceder al reconocimiento y abono de las subvenciones en el ejercicio en curso, la liquidación presupuestaria habría arrojado una capacidad de financiación de 37.207,99 Euros o que, de no haber ejecutado las obras, esta capacidad de financiación ascendería a 59.614,07 Euros. Asimismo, el ahorro neto derivado de la liquidación del ejercicio 2014 es positivo arrojando un saldo de +103.439,61 €.

Es preciso aclarar que el remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identifica con el ahorro que genera una entidad local a lo largo del tiempo como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos superiores a los gastos. En este sentido no cabe admitir que el empleo del remanente de tesorería para financiar gastos implique una situación de déficit estructural; habiendo quedado suficientemente demostrado que el empleo de este recurso ha sido único y puntual y para la financiación de una inversión financieramente sostenible previo cumplimiento de los requisitos fijados por la disposición final sexta de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto el carácter circunstancial y puntual de la necesidad de financiación producida en la liquidación de 2012, unido al hecho de que este Ayuntamiento, en el día de la fecha, no tiene suscrita operación de crédito alguna a corto ni a largo plazo, y en base a lo expuesto, puede afirmarse que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria incumplida por el empleo del remanente de tesorería para gastos generales se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, esto es, 2015 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable; estando el presupuesto municipal del ejercicio 2015 en vigor en el día de la fecha en condiciones de cumplir estas condiciones; todo ello sin necesidad de aprobar medida estructural alguna.

TERCERO. Medidas a adoptar para corregir la situación.

Conforme a lo señalado en el apartado anterior, el objetivo de alcanzar un nivel de equilibrio o capacidad financiación en un año, ya se ha logrado al aprobar el presupuesto del ejercicio 2015 en situación de equilibrio, todo ello conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		Liquidación 2014	Inicial 2015
Cap. 1	Impuestos Directos	413.920,76	416.400,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos	10.450,84	13.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	230.649,39	251.979,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	507.380,26	462.100,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	6.625,60	2.000,00
Cap. 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00
Cap. 7	Transferencias de capital	89.891,35	15.050,00
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
		1.258.645,20	1.160.529,00
ESTADO DE GASTOS		Liquidación 2014	Inicial 2015
Cap. 1	Gastos de Personal	520.113,09	530.090,56
Cap. 2	Gastos en bienes corr. y servicios	509.280,27	547.471,00
Cap. 3	Gastos Financieros	0,00	100,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	35.920,58	40.000,00
Cap. 6	Inversiones Reales	229.149,10	24.300,00
Cap. 7	Transferencias de capital	6.906,92	5.300,00
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
		1.301.370,26	1.160.529,00
	Total Ingresos no Financieros	1.258.645,20	1.310.389,00
	Total Gastos no Financieros	1.301.370,26	1.310.389,00
	Diferencia	-42.725,06	0,00
	Ajustes por recaudación C. I a III	-15.883,45	0,00
	Ajuste liquidación PTE 2008-2009	+ 6.199,56	+ 5.741,39
	(+)Capacidad /(-)Necesidad de financiación	- 52.408,95	+5.741,39

CUARTO. Conclusiones.



Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Valdeolea, derivada de la liquidación del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Valdeolea, en general las magnitudes presupuestarias son positivas, siendo su endeudamiento inexistente, el remanente de tesorería para gastos generales y el ahorro neto positivos, se cumple la regla de gasto y, tal como se señala en el punto tercero del presente informe la situación de equilibrio presupuestario se ha recuperado con la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015 en situación de equilibrio.”

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor, los de los integrantes del grupo político del partido popular presentes, dos en contra, los de los integrantes del grupo político socialista presentes y la abstención del concejal del grupo político izquierda unida, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dar traslado del referido Plan e informe así como del presente Acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Pleno.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria:

Número	Fecha	Contenido
005/2015	22.01.2015	Justificando subvención concedida para el programa de educación infantil
006/2015	22.01.2015	Justificando subvención concedida para el funcionamiento del juzgado de paz
007/2015	27.01.2015	Aprobando las bases reguladoras para la contratación de 18 peones para la ejecución de tres proyectos para la contratación de personas desempleadas.
008/2015	26.01.2015	Aprobando el abono de la parte proporcional correspondiente a 44 días de la

		paga extraordinaria de diciembre de 2012
009/2015	27.01.2015	Aprobando gratificaciones y horas extraordinarias pro servicios prestados en los meses de diciembre y enero.
010/2015	28.01.2015	Aprobando la liquidación de la tasa por ocupación de dominio público de la mercantil Fortia Energía, S.L. correspondiente al tercer trimestre de 2014.
011/2015	28.01.2015	Aprobando la liquidación de la tasa por ocupación de dominio público de la mercantil Fortia Energía, S.L. correspondiente al cuarto trimestre de 2014.
012/2015	29.01.2015	Aceptando renuncia a licencia de obras de D ^a Ramona Ortiz y procediendo a la anulación de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
013/2015	29.01.2015	Iniciando procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado público y electricidad en edificios municipales por procedimiento negociado sin publicidad.
014/2015	05.02.2015	Iniciando de oficio procedimiento de compensación de deudas tributarias.
015/2015	09.02.2015	Clasificando ofertas recibidas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de alumbrado público y electricidad en edificios municipales y emplazando a D. Claudio Sainz García como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.
016/2015	10.02.2015	Reconociendo obligación por 320,85 € por intereses a la comunidad hereditaria de D. Elpidio Montes Martín por ejecución de la sentencia 140/2005.
017/2015	11.02.2015	Seleccionando 18 candidatos a contratar para la ejecución de tres proyectos de obras de competencia municipal a ejecutar con personal desempleado.
018/2015	24.02.2015	Aprobando gratificaciones y horas extraordinarias pro servicios prestados, mes de febrero
019/2015	25.02.2015	Adjudicando a D. Claudio Sainz García el contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público y electricidad en edificios municipales.
020/2015	24.02.2015	Iniciando de oficio procedimiento de compensación de deudas tributarias.
021/2015	24.02.2015	Concediendo licencia de obras a D. Rubén Moreno Fernández para revestimiento de fachada en Plaza la Paz, 2
022/2015	26.02.2015	Inscribiendo en el registro municipal de uniones civiles la pareja de hecho constituida por D. Sebastián García Gómez y D ^a María del Carmen Gutiérrez Ruiz.
023/2015	27.02.2015	Teniendo por desistido a D. Manuel Lorenzo de solicitud de licencia de obra.
024/2015	27.02.2015	Justificando subvención de la actividad "marcha de MTB en Valdeolea".
025/2015	06.03.2015	Delegando la firma del secretario en el auxiliar administrativo.
026/2015	16.03.2015	Aprobando expediente de modificación de créditos MC-03/2015 por transferencia de créditos.
027/2015	18.03.2015	Autorizando a la mercantil Sintra la realización de un tratamiento fitosanitario en subestación eléctrica a ejecutar el 28.04.2015
028/2015	18.03.2015	Reconociendo obligación por 41.292,30 € por responsabilidad patrimonial a D. Alberto Gutiérrez Hinojal en ejecución de la sentencia 15/2015.
029/2015	18.03.2015	Aprobando expediente de modificación de créditos MC-04/2015 por generación de créditos.
030/2015	18.03.2015	Aprobando expediente de modificación de créditos MC-05/2015 por generación de créditos.
031/2015	19.03.2015	Aprobando proyecto técnico y expediente de contratación de las obras de demolición de cubierta del pabellón polideportivo por procedimiento negociado sin publicidad y urgente.
032/2015	20.03.2015	Aprobando liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.
033/2015	20.03.2015	Concediendo licencia de obras a Codefer, S.L. para retejar cubierta en Barrio San Alberto



Por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid Díez se formulan preguntas acerca del contenido de las resoluciones 005, 006 014 y 027/2015. En cuanto a la resolución 013/2015 pregunta por los motivos de la elección del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los servicios de mantenimiento del alumbrado público y sistema eléctrico de edificios municipales, a lo que el Alcalde responde que por el importe del mismo es legal y es el mecanismo más ágil de contratación de entre los disponibles, preguntado por los detalles del contrato éste responde que el precio de adjudicación es de 600,00 Euros, IVA excluido y que sólo incluye la mano de obra y no el material eléctrico, que sería pagado por el ayuntamiento.

Respecto de la resolución 018/2015 pregunta por la forma del proceso de selección de los candidatos a contratar para la ejecución de proyectos para desempleados, el Alcalde responde que, dada la brevedad entre la notificación de las subvenciones y el plazo de inicio de los proyectos se recurre a unas bases muy sencillas en las que, básicamente se presente una oferta de empleo ante el EMCAN y de entre los candidatos propuestos por ésta se seleccionan las personas a contratar tras una entrevista. A continuación, el concejal pregunta si hay personas a las que se selecciona recurrentemente, habiendo otras que nunca han sido seleccionadas, el Alcalde responde que, como criterio de selección, se emplea la aptitud para la realización de los trabajos específicos para cada proyecto; D. Francisco Javier Lavid concluye pidiendo que no se margine a la gente. En este punto el Alcalde informa de que, por parte de la Mancomunidad se ha contratado a dos guías turísticos.

Respecto de la resolución 028/2015, el concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta si la sentencia que condena al Ayuntamiento al abono de 41.292,30 Euros por responsabilidad patrimonial, a lo que el Alcalde responde afirmativamente toda vez que no ha sido impugnada por ninguna de las partes; informa de que se ha procedido a consignar en el Juzgado el importe de la indemnización y que, a través del letrado, se ha procedido a reclamar el abono de esta indemnización a la aseguradora y, de no atender esta reclamación, se acudirá a la vía judicial.

Respecto de la resolución 031/2015, y preguntando el concejal D. Francisco Javier Lavid por los detalles del contrato de obras de demolición de la cubierta del polideportivo municipal, el Alcalde – Presidente informa resumiendo el contenido de los pliegos de condiciones administrativas y explicando que, por el momento, se aborda la demolición de la cubierta y limpieza del polideportivo, toda vez que los peritos del seguro no pueden acceder al polideportivo para examinar y valorar todos y cada uno de los daños producidos por el desplome de la cubierta. A tal efecto, existe un compromiso de un abono a cuenta por parte de la aseguradora Liberty Seguros. El Alcalde manifiesta, respecto de la reconstrucción, que se intentará ejecutar una cubierta diferente a la que se desplomó, estando en estos momentos el arquitecto municipal, realizando una valoración de diferentes alternativas. El concejal D. Félix Saiz Castanedo pregunta si se ha elaborado un informe que determine las causas del desplome de la cubierta; el Alcalde responde que no se ha elaborado porque la aseguradora no lo ha pedido y no es conveniente incurrir en más gastos. D. Félix Saiz plantea que se podría entender que el hundimiento de la cubierta sería una cuestión de diseño unida a un factor climático; el Alcalde responde que lo ignora y que no achacaría toda la culpa al diseño pues, si bien es cierto que la cubierta ejecutada originalmente no cumpliría con la normativa vigente

en materia de edificación hoy vigente, lo cierto es que sí cumplía en la fecha de su construcción.

No formulándose ninguna observación o pregunta, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

8.1. Procedimientos contenciosos: En relación al recurso contencioso – administrativo interpuesto por D. Pedro Luis Jerez Rodríguez en materia de responsabilidad patrimonial, el Alcalde informa que el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santander, por sentencia de 25.03.2015 ha desestimado íntegramente el recurso del interesado, la cual ya es firme. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.2. Residencia de mayores y centro de día: El Alcalde informa de que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de marzo de 2015 se han otorgado las licencias de actividad para residencia de mayores y centro de día, así como la licencia de obras para la reforma de edificación para esta actividad. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.- MOCIONES

No se formulan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a las noticias acerca la mejora de la banda ancha de acceso a internet y si van a afectar al término municipal de Valdeolea. El Alcalde informa que se trataría de extender la cobertura de ADSL a aquellos núcleos de este municipio que aún no tienen tal cobertura, de tal manera que las actuaciones no afectarían a los núcleos de Mataporquera, Camesa y Rebolledo porque ya cuentan con banda ancha.

10.2. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación al expediente de legalización de vallados incoado por la mercantil Codefer, recogido en la relación de resoluciones de la anterior sesión plenaria. El Alcalde informa que la Junta de Gobierno Local acordó desestimar la solicitud de legalización en fecha 4 de febrero de 2015, ordenando su retirada, y en el día de la fecha por parte del representante de esa mercantil se ha interpuesto recurso potestativo de reposición el cual, una vez tramitado, se encuentra en trámite de audiencia previa a la resolución definitiva del mismo.

10.3 Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a las nevadas caídas en el mes de febrero y, en concreto si se han solicitado ayudas para paliar los gastos en que se ha incurrido. El Alcalde informa que, por parte del



Gobierno de Cantabria se va a proceder a publicar a lo largo del año la convocatoria de ayuda para afrontar gastos de limpieza de viales por nevadas al igual que hace otros años, esperando que el importe de las mismas sea superior al de otros años a fin de poder cubrir todos los gastos en que se ha incurrido. Asimismo informa de que por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria se ha interesado la remisión por correo electrónico de aquellos daños de que se tiene conocimiento de cara a la eventual inclusión del municipio dentro de las áreas afectadas por los temporales y, por ello, objeto del Real Decreto Ley 2/2015, si bien informa que sólo tiene conocimiento – además del desplome de la cubierta del polideportivo – de daños en naves y tejavanas.

10.4. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación al estado de tramitación de los expedientes de autorización de la residencia de mayores a ejecutar en el antiguo edificio de la cooperativa; el Alcalde reitera que por parte de la Junta de Gobierno Local se han otorgado las licencias de obras y actividad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de trece páginas en folios impresos por el anverso y el reverso, del AA325174 al AA325180 quedando inutilizado el anverso del folio séptimo a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso, haciendo constar que, por un error de impresión, quedan inutilizados los folios numerados consecutivamente del AA325167 al AA325173, los cuales permanecen en el libro de actas de hojas móviles para su constancia.

